

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-
FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR –**

Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. 002 de 2021

OBJETO: Implementar el proceso de auditoría para la verificación y certificación de los resultados obtenidos por Colocación y Retención laboral de la ejecución de los Convenios de Cooperación Técnica en el marco del Reto Empleo, así como la verificación de la TIR de los proyectos presentados por el o los Intermediarios en la implementación de los Bonos de Impacto Social.

Bogotá D.C. mayo 2021

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

DISPOSICIONES GENERALES

ANTECEDENTES

PROSPERIDAD SOCIAL en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Para dar cumplimiento de este objetivo, el Decreto 2094 de 2016 establece como una de las funciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**: *“Promover la innovación social a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, entre otras, dirigidas a la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, vulnerable y víctima de la violencia”*, estableciendo su implementación en cabeza de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social.

PROSPERIDAD SOCIAL atendiendo lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, específicamente en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2019 estructuró un mecanismo de innovación en la gestión y ejecución de Políticas Públicas denominado *Fondo de Pago por Resultados* que se constituye como una plataforma de innovación para identificar buenas prácticas para la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en alianza con el PROGRAMA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA SUIZA (SECO) y **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, en calidad de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN y, conjuntamente BID/FOMIN), suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 1638 de 2016 con el objeto: “En el marco del presente convenio se desarrollarán los proyectos piloto bajo la forma de Bonos de Impacto Social y se creará el Fondo de Pago por Resultados, que servirá como vehículo para el desarrollo de futuros Bonos de Impacto Social, aun después de la terminación del presente Convenio.”

En desarrollo de este convenio, **PROSPERIDAD SOCIAL**, BID y SECO estructuraron el Programa Bonos de Impacto Social, en adelante “SIBs.CO”, como una iniciativa para

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

comprometer al gobierno, el sector privado y las organizaciones sociales en el desarrollo de alternativas innovadoras y efectivas para enfrentar los desafíos sociales.

Para continuar con la implementación de los BIS en Colombia, específicamente para la implementación del tercer Bono de Impacto Social – BIS, y reduciendo los costos de transacción y permitiendo su escalabilidad, se contempló la creación de un vehículo que centralice la estructuración, contratación y ejecución de estos Convenios. Dicho vehículo concentraría la experiencia adquirida en los anteriores procesos BIS, facilitando la escalabilidad de los BIS que además se vería favorecida por la posibilidad de combinar los recursos del Estado con los de entidades de cooperación, multilaterales y otras entidades sin ánimo de lucro.

Así las cosas, **PROSPERIDAD SOCIAL** suscribió un contrato de Fiducia Mercantil denominado Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados –Fideicomiso FPR”, que administra los recursos que aporte el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ -FIP**, los Fideicomitentes Adherentes y los Aportantes, para la ejecución de proyectos bajo la forma de Bonos de Impacto Social y otros mecanismos de pago por resultados”. Como consecuencia de este proceso de selección, a finales de diciembre de 2019, se adjudicó el Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 con Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A.

Ahora bien, el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados- FPR, se encuentra actualmente en la implementación del tercer Bono de Impacto Social en Colombia, siendo el primero del Fideicomiso FPR en desarrollo del Reto Empleo, que fue diseñado en el marco del Programa de Bonos de Impacto Social en Colombia (SIBs.CO), recogiendo las experiencias del BIS 1 Empleando Futuro implementado entre 2017 y 2018 y el BIS II Cali progresa con empleo 2019 -2020.

El Tercer Bono de Impacto Social se está implementando actualmente en la ciudad de Medellín y su área metropolitana contando como Intermediario con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA quien también funge como Operador junto con la Fundación Juanfe quien actúa a su vez como Operador e Inversionista, con quien se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica el (26) de febrero de 2021.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de Fiduciaria, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 359 FIP de 2019 (3-1-90498), por el cual se constituye una plataforma de innovación pública desde la cual se identificarán mejores prácticas en la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

El Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados inició las primeras operaciones en el segundo

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

trimestre de 2020 con la estructuración de dos proyectos, denominados Retos. El primer proyecto corresponde al Reto Empléate, un proyecto de empleo financiado por Prosperidad Social para ser ejecutado durante la vigencia de 2020 orientado a la consecución de resultados en colocación y retención laboral. El segundo proyecto, denominado Reto Empleo, ha desarrollado una primera etapa en la cual se adelantará el Bono de Innovación en Emergencia, un Bono de Impacto Social en empleo que fue diseñado en el marco del Programa de Bonos de Impacto Social en Colombia (SIBs.CO), recogiendo las experiencias del BIS 1 Empleando Futuro implementado entre 2017 y 2018 y el BIS II Cali progresa con empleo que inició en el 2019 y finalizó en el 2020.

El Bono de Innovación en Emergencia es una iniciativa que busca contribuir con la generación de aprendizajes y soluciones efectivas en resultados de empleo formal, asociados con la colocación y permanencia en el empleo durante tiempos de crisis, para población en situación de pobreza en una o varias de las once ciudades priorizadas. Para desarrollar esta iniciativa, se seleccionó, en una primera fase, un Intermediario a cargo de estructurar e implementar propuestas de intervención innovadoras que permitan la consecución de los resultados acordados.

Ahora bien, para la implementación del Tercer Bono de Impacto Social en Colombia, se cuenta con una herramienta denominada plataforma BIS que SIBs.Co ha puesto a disposición de Prosperidad Social a través del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados-FPR para el registro de la información de los participantes y todos los procesos transaccionales como la verificación de criterios de entrada a cargo del Equipo del FPR y resultados de colocación y retención que estaría a cargo del Auditor Independiente

El Bono de Innovación en Emergencia, siguiendo el esquema de los Bonos de Impacto Social, condiciona el pago de los resultados a la medición y verificación por parte de un tercero que valide la consecución de los mismo al grupo de copagadores, requiriendo la contratación de un Auditor Independiente que verifique los resultados logrados con la población objetivo. Por lo anterior, surge la necesidad de contar con un Auditor Independiente, el cual debe ser una persona jurídica que suscriba un contrato con la Fiduciaria la Previsora S.A. en calidad de administradora de los recursos del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados con el objeto de verificar y certificar los resultados obtenidos por el Intermediario que en este caso corresponden a resultado en colocación y retención laboral en empleos formales.

El Auditor validará de manera independiente la colocación y la retención que el Intermediario y sus operadores carguen a la plataforma BIS, y posteriormente debe el Auditor Independiente emitir el Acta de verificación y retribución de resultados como requisito previo al pago de los resultados correspondientes al Intermediario. De igual forma, con la información entregada por el Intermediario se podrá calcular y verificar la TASA INTERNA DE RETORNO, denominada TIR, que generó el proyecto, para que el Comité de Coordinación del Reto y el Comité Fiduciario puedan tomar decisiones en caso de que la TIR supere el porcentaje acordado en el Convenio de Cooperación Técnica suscrito con el Intermediario.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

- Prosperidad Social en calidad de Fideicomitente

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas para la superación de la pobreza (Ley 1785 de 21 de junio de 2016), la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, que hace parte de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza y, de conformidad con el artículo 18 del decreto 2094 de diciembre 22 del 2016, adelanta las acciones de articulación de la oferta social del Estado hacia las poblaciones sujeto del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, gestiona alianzas con el sector privado, organismos internacionales y organizaciones para la canalización de recursos para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector, adelanta las acciones para la implementación de las estrategias de innovación social que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, todo lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos de focalización y las consideraciones operativas para su implementación.

A su vez dentro de la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social, mediante Resolución No. 00213 del 5 de febrero de 2020, se estableció el Grupo Interno de Trabajo Empleabilidad, que tiene dentro de sus funciones, *“Proponer e implementar metodologías, programas y acciones orientados a mejorar la empleabilidad de la población vulnerable, sujeto de atención por PROSPERIDAD SOCIAL”* y *“Articular con diferentes actores, públicos y privados, que intervienen en el proceso de inserción laboral para la operación de los programas definidos en la Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social”*, con el propósito de lograr la inclusión laboral de la población vulnerable, entendiendo que el trabajo es uno de los elementos centrales para la inclusión social y un mecanismo fundamental de construcción de autonomía, dignidad personal y ampliación de ciudadanía, siempre que se trate de un trabajo decente, y como ha sido reafirmado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CEPAL, 2018).

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002 Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria La Previsora S.A. - FIDUPREVISORA con NIT. 860.525.148-5, sociedad fiduciaria en calidad de **vocera** del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – Fideicomiso FPR constituida mediante el contrato de Fiducia Mercantil N° 359 FIP de 2019 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – Prosperidad Social – FIP y Fiduciaria la Previsora S.A. y en tal calidad, compromete única y exclusivamente al citado Fideicomiso.

OBJETO

Implementar el proceso de auditoría para la verificación y certificación de los resultados obtenidos por Colocación y Retención laboral de la ejecución de los Convenios de Cooperación Técnica en el marco del Reto Empleo, así como la verificación de la TIR de los proyectos presentados por el o los Intermediarios en la implementación de los Bonos de Impacto Social.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Durante el diseño del Reto Empleo - Bono de Innovación en Emergencia, se estableció el esquema de verificación compuesto por los mecanismos y procedimientos a realizar con el fin de verificar y certificar los resultados obtenidos por el o los Intermediarios seleccionados para la implementación del Reto Empleo, lo cual consta en el anexo No. 1, que podrá ser modificado dependiendo de las especificaciones técnicas que los Bonos de Impacto Social que se implementen y los lineamientos de la verificación.

Se busca entonces que el Auditor Independiente implemente el esquema de verificación de resultados una vez se avance en la ejecución del Reto Empleo-Bono de Innovación en Emergencia.

Como marco de referencia se presentan los resultados esperados a verificar y las cifras estimadas de los procesos previamente mencionados, los cuales se definirán de acuerdo a los procesos de estructuración de cada Bono de Impacto Social y los lineamientos específicos para la auditoria:

- Colocación laboral: Se refiere a la verificación de la colocación de los participantes que cuenten con un contrato que cumpla con los términos establecidos en el Anexo 1. Se requiere la verificación y certificación de aproximadamente 500 participantes, sin embargo, esto será según el cumplimiento de metas del Intermediario y a demanda de este para la verificación.
- Retención laboral: Se refiere a la verificación de la retención laboral de los participantes que han permanecido en el mercado laboral formal mediante contrato que cumpla con los términos establecidos en el Anexo 1. por mínimo 3 meses-90 días. Se requiere la verificación

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

y certificación de aproximadamente 365 participantes, sin embargo, esto será según el cumplimiento de metas del Intermediario y a demanda de este para la verificación.

- TIR - Tasa Interna De Retorno: Tasa de interés o rentabilidad que ofrece una inversión. Es decir, se trata el porcentaje de beneficio o pérdida que tendrá una inversión.

El Auditor Independiente deberá verificar la TIR del proyecto reportada por el Intermediario al finalizar la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica, esto deberá presentarse en el informe de cierre del presente contrato. Dicha verificación deberá contener el análisis de la metodología y el cálculo de la TIR presentada por el Intermediario y la consistencia con el resultado final reportado por este.

En el Anexo 1 - Documento técnico de verificación se encuentran los mecanismos y procesos que debe seguir el Auditor Independiente, conforme a lo definido en el diseño del Reto Empleo-Bono de Innovación en Emergencia.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.
3. Participar activamente en las reuniones programadas desde FIDEICOMISO FPR.
4. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
5. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
8. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del contrato tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, el Contratista informara inmediatamente de su ocurrencia al supervisor, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
9. Remitir la información solicitada por FIDEICOMISO FPR de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

Obligaciones específicas del contratista

De contenido técnico

El Auditor Independiente deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Verificar de forma censal que los participantes elegibles del proyecto hayan logrado los resultados reportados por el intermediario, de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1. Estos resultados incluyen:
 - a) La colocación laboral
 - b) La retención laboral
2. Verificar los hallazgos que el Comité de Coordinación estime necesarios.
3. El Auditor deberá entregar al Comité de Coordinación los siguientes informes:
 - a. Un (1) informe asociado a cada acta de verificación y retribución durante toda la duración del proyecto que certifique los siguientes procesos:

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

(i) Que los participantes del proyecto reportados por el intermediario como colocados fueron vinculados de manera formal teniendo en cuenta los soportes y procesos descritos en el Anexo 1 - Documento técnico de verificación.

(ii) Que los participantes del proyecto reportados por el intermediario como retenidos estuvieron vinculados laboralmente durante el tiempo previsto en el Anexo 1 - Documento técnico de verificación.

(iii) Los participantes del proyecto reportados por el intermediario como colocados y retenidos que quedaron en estado PENDIENTE teniendo en cuenta los soportes y procesos descritos en el Anexo 1 - Documento técnico de verificación.

(iv) Los participantes del proyecto reportados por el intermediario como colocados y retenidos que quedaron en estado NO CUMPLE teniendo en cuenta los soportes y procesos descritos en el Anexo 1 - Documento técnico de verificación.

(v) Cuando tenga lugar, la información adicional que el Comité de Coordinación haya solicitado.

Nota: Estos procesos no son lineales dado que en un periodo definido se pueden dar resultados tanto en colocación como en retención que deberán ser verificados durante el mismo periodo por el Auditor. Por lo tanto, se plantea un informe que certifique los resultados reportados por el intermediario en cada una de las actas de verificación y retribución.

b. Un (1) informe de cierre del proceso de auditoría al finalizar el proyecto, que reporte todos los resultados alcanzados.

El Fideicomiso FPR acordará con la firma seleccionada, el formato de los informes periódicos que deberá presentar según lo previsto en este numeral.

(i) El Auditor Independiente deberá preparar el acta de verificación y retribución con los participantes elegibles verificados donde se reporte únicamente los que encuentran en los siguientes estados “cumple colocación laboral y cumple retención laboral”, en el periodo relevante. . Esta obligación tendrá una periodicidad y fecha que corresponderá a la que defina el FIDEICOMISO para la realización del Comité de Coordinación, en caso de convocar a un Comité de carácter Extraordinario del Reto Empleo se informará con 4 días de antelación.

(ii) El Auditor Independiente deberá remitir el acta de verificación y retribución mínimo 4 días hábiles antes de la realización de este, únicamente a través del Secretario Técnico del Comité quien deberá remitirlo de manera inmediata al Intermediario, este último

	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

tendrá dos días para enviar las observaciones de los resultados del proceso de verificación. El Auditor deberá realizar los ajustes que sean necesarios, en cualquier caso, este proceso será acompañado y apoyado por el Fideicomiso FPR.

(iii) Una vez suscrita el acta de verificación y retribución por el Intermediario y el Auditor Independiente, el Secretario Técnico del Comité deberá remitirla de manera inmediata a los miembros del Comité Coordinación del Reto con 2 días antes de la realización del Comité de Coordinación.

(iv) El Auditor Independiente deberá registrar el resultado de la verificación en la plataforma BIS teniendo en cuenta la clasificación de las participantes definidas en el Anexo 1.

(v) Toda la verificación debe realizarse a través de la plataforma BIS y cualquier inconveniente que se presente deberá ser comunicada en el menor tiempo posible al FIDEICOMISO Fondo de Pago por Resultado.

4. El Auditor Independiente deberá revisar la TIR del proyecto reportada por el Intermediario al finalizar la ejecución del Convenio. El análisis de esta revisión se debe entregar en un Comité de Coordinación y se debe reportar en el informe de cierre.

Nota: Esta revisión deberá analizar la metodología y el cálculo de la TIR presentada por el Intermediario y la consistencia con el resultado final reportado. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1.

5. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

6. Entregar a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los archivos en físico y digital cuando corresponda, de todos los soportes de la ejecución del contrato, que se encuentran a su cargo.

7. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008 e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.

8. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a FIDEICOMISO FPR la información requerida por cualquier ente de control.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento de su objeto.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Informar oportunamente, a través del supervisor, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del contrato.
3. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del contrato, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000.
4. Supervisar la ejecución de las actividades propias del contrato.
5. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del contrato.
6. Realizar los pagos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el comité fiduciario, el cual deberá estar avalado por el supervisor del contrato una vez verificados los requisitos establecidos.
7. Dar respuesta en el menor tiempo posible a las novedades que reporte el Auditor Independiente respecto de la plataforma BIS.
8. Comunicar al Auditor Independiente la programación de los Comités de Coordinación del Reto que se desarrollaran cada mes, durante la ejecución del contrato.
9. Comunicar con 3 días de antelación al Auditor Independiente la programación de los Comités de Coordinación del Reto de carácter Extraordinario.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Fideicomiso FPR cuenta a la fecha con los manuales operativos y de contratación debidamente aprobados por el comité, documentos que establecen las reglas generales del Fideicomiso FPR y los procesos contractuales que de él se deriven. En tal sentido el presente proceso contractual se realizará mediante modalidad de convocatoria abierta.

En estas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el Comité Fiduciario la modalidad de contratación es la estipulada en el numeral 3.2.2. CONVOCATORIA ABIERTA en el numeral (i) entendida como la modalidad mediante la cual se contratará de forma COMPETITIVA la (s) “consultorías con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con los requisitos, perfiles y especificaciones técnicas para adelantar la verificación independiente de los resultados alcanzados por los Intermediarios o quien haga sus veces, en la implementación de los Convenios de Cooperación Técnica o los convenios, acuerdos o contratos que se suscriban bajo el esquema de PAGO POR RESULTADOS”.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con los requisitos, perfiles y especificaciones técnicas para adelantar la verificación independiente de los resultados alcanzados por los Intermediarios o quien haga sus veces, en la implementación de los Convenios de Cooperación Técnica o los convenios, acuerdos o contratos que se suscriban bajo el esquema de PAGO POR RESULTADOS.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de doscientos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos noventa y nueve pesos (\$203.424.599,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el análisis de costos realizado para un primer Bono de Impacto Social en el marco del Reto Empleo, de fecha 11 de mayo de 2021 y corresponde a las especificaciones técnicas que se incluyen en el anexo No. 1.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo, dentro de la administración del contrato, todos los gravámenes, impuestos y tasas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- De los pagos que se realicen al Contratista, el contratante descontará los impuestos de ley a que haya lugar, entre ellos, el establecido en la Ley 1697 de 2013, en los porcentajes establecidos en la norma.

IMPUTACION PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGOS

Los aportes del Fideicomiso FPR, será provistos y serán desembolsados con cargo: Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 119219 del 06 de septiembre de 2019 del rubro: “C-4103-1500-15-0-4103052-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”, recurso 11; y con cargo a la vigencia futura autorizada mediante Radicado 2-2019-042641 del 30 de octubre de 2019, por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el proyecto de inversión: Fortalecimiento de la Gestión de Oferta para la Superación de la Pobreza – FIP a Nivel Nacional.

El Fideicomiso FPR pagará al contratista los valores que efectivamente se ejecuten según las colocaciones y retenciones verificada y que se reporten en el acta de verificación y retribución con el estado definido de “CUMPLE o NO CUMPLE” y el cálculo de la TIR, el esquema de pagos será el siguiente:

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

Pagos correspondientes a la verificación de resultados (Colocación y Retención laboral):

- Dado que el contrato es a demanda, se pagará el valor por unidad que se verifique y que sea presentada en cada periodo relevante, establecido cada dos meses, el primer periodo relevante está previsto para agosto del 2021 y de esta manera cada dos meses hasta terminar el contrato. Esto corresponde a Colocaciones y retenciones con estado definido de “Cumple o No Cumple” y no en estado pendiente, pues hasta que el estado no se defina, no será sujeta a pago dicha verificación.
- El Auditor Independiente deberá verificar a cada uno de los participantes hasta definirlo en el estado que le corresponda cumple o no cumple, luego de realizar una verificación completa que permita definir la situación de cada participante conforme a lo establecido en el Anexo No 1. Solamente cuando se de todo el proceso se genera el pago, no se pagan estados pendientes.

Pago por el Informe Final que reporte el análisis de la TIR y el cierre del proceso de verificación:

- Se pagará la totalidad del costo de la TIR una vez se entregue dicho producto en el informe con los soportes que apliquen y sea aceptado por el Supervisor del Contrato.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fideicomiso FPR pagará el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y el cumplimiento de los requisitos para el pago y certificado de recibido a satisfacción por parte de las respectivas áreas funcionales y el Supervisor del Contrato.

Todos los gravámenes, impuestos y tasas serán asumidos por el Contratista de acuerdo con la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tiene una duración estimada de trece (13) meses entre el período de junio de 2021 hasta junio de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías o hasta que se termine la necesidad del servicio por parte del contratante, lo que suceda primero.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para la presentación de ofertas, se definirán en los estudios previos y sus documentos anexos correspondientes.

Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia del contrato son:

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en el presente proceso, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del Fideicomiso FPR, la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas estará a cargo del comité de evaluación que se designe por el comité fiduciario.

La evaluación se basará en la documentación, información y anexos que hagan parte y se alleguen con la propuesta.

Si se presentaran discrepancias entre las letras y los números, prevalecerá el monto expresado en letras.

El comité evaluador podrá solicitar al oferente la subsanación y/o aclaración de la oferta en caso de requerirse, siempre y cuando no implique modificación o adición de esta. Dicho requerimiento se realizará por intermedio del correo oficial del fideicomiso, otorgando un plazo perentorio para que el oferente atienda el requerimiento.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Informe de evaluación

El comité evaluador designado presentará ante el Comité Fiduciario el informe de evaluación y la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta de considerarse y en sesión de Comité Fiduciario se adoptará la decisión correspondiente impartiendo la correspondiente instrucción.

Causales para la declaratoria de desierta

- Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido.
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en estos documentos de invitación.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión el comité fiduciario.

Suspensión y/o cancelación de la convocatoria

El Fideicomiso FPR se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el Fideicomiso FPR emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

Tal circunstancia no constituirá incumplimiento alguno por parte de FIDUPREVISORA, ni el Fideicomiso FPR, no dará derecho a indemnización por concepto alguno a los interesados en presentar propuestas ni a los proponentes.

Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato

El contrato se suscribirá dentro del término establecido en el cronograma y FIDUPREVISORA podrá ampliar este plazo si lo considera necesario.

Si el adjudicatario se negara a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso, en especial la de suscribir y perfeccionar el contrato en los términos señalados, se procederá a adelantar las acciones legales tendientes al reconocimiento de perjuicios causados y de la inhabilidad correspondiente.

Los requisitos de perfeccionamiento se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía única por parte de Fiduprevisora.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

Todos los costos y gastos que se generen para la legalización del contrato correrán por cuenta del contratista seleccionado.

REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos de capacidad jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **ANEXO No 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

2. Certificado de existencia y representación legal

El proponente, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la propuesta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado de existencia y representación legal se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de radicación de la propuesta. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad a la radicación de la propuesta, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación a la radicación de la propuesta. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación a la radicación de la propuesta.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Objeto social: El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

3. Registro único tributario – RUT

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT debidamente firmado.

4. Certificado de pago de aportes fiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de radicación de la propuesta ante la ventanilla única, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud de acuerdo con la normatividad vigente, si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. La certificación debe venir acompañada del documento de identidad, la tarjeta profesional y la vigencia de la tarjeta profesional con máximo tres meses de expedida de quien certifica.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

5. Fotocopia de cédula de ciudadanía

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia.

6. Antecedentes vigentes a la fecha de radicación de la propuesta

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la propuesta en la ventanilla única.

En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

7. Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, deberá presentar junto a su propuesta el **ANEXO No. 5 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**, con el cual otorga cada uno de los proponentes ya sea que participen en su calidad de personas jurídicas o como miembros de estructura plural, a Fiduprevisora S.A. en los términos legalmente establecidos,

	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y cautelares y en todas las actividades requeridas por el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. De no presentarse el anexo, se entenderá con la presentación de la propuesta que otorgada la autorización para realizar esta verificación.

8. Compromiso Anticorrupción

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate Proponente Plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9. Certificado en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de estructura plural cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, la cual deberá ser suscrita por el proponente, el representante legal del proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin.

10. Garantía De Seriedad De La Propuesta

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del presupuesto de la presente convocatoria.
- Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002 Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

- Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el P.A. **FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS FPR NIT 830.053.105-3**
- Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y debe venir suscrita por el mismo.
- Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.
- Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los documentos de convocatoria, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.
- Los proponentes no favorecidos, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta

Requisitos de capacidad financiera

Para la verificación financiera el proponente puede presentar **Estados Financieros o RUP con corte de información financiera a diciembre de 2020**

1. Estados Financieros (Estado De Situación Financiera Y Estado De Resultados)

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera, los proponentes deben presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de Situación Financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

2. Notas a los Estados Financieros

Se deberán presentar junto al estado de situación financiera y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

3. Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el **representante legal y el contador certifican** que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, **suscrito adicionalmente por el revisor fiscal** que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un **contador público independiente**. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.
- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta

4. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Se deberá presentar la tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal. Adicionalmente, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

5. Registro Único de Proponentes (RUP)

En caso de que el proponente opte por presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), dicho documento será tenido en cuenta como medio para la acreditación de la 'Capacidad Financiera', siempre y cuando el mismo se encuentre actualizado con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

NOTA: para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

6. Indicadores financieros

El proponente que presente propuesta deberá contar con capacidad financiera suficiente para ejecutar las actividades establecidas y proveer los bienes y servicios para la superación de barreras y demás gastos asociados a la ejecución de la propuesta y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento, la cual se medirá teniendo en cuenta los estados financieros o RUP correspondientes al corte de 31 de 2020 de la presentación de la propuesta. En este sentido, se deberá cumplir con los siguientes indicadores:

- **Liquidez:** Activo corriente/ Pasivo Corriente, debe ser mayor o igual a uno coma uno (1,1).
- **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, debe ser menor o igual a cero coma siete cero (0,70).
- **Capital de trabajo:** Activo Corriente-Pasivo corriente, debe ser igual o mayor al 33% del valor total del presupuesto oficial, esto **es igual o mayor a sesenta y siete millones de pesos m/cte (\$67.000.000)**

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en los valores de las cuentas contables con corte a 31 de diciembre de 2020, certificadas en los estados financieros. Adicionalmente, deberá presentar la Certificación de los Indicadores Financieros, dispuestos en el **ANEXO No 8 CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS**. (Si la empresa está obligada a tener revisor fiscal, es él quien debe suscribir este anexo).

Si el proponente está registrado en el Registro Único de Proponentes puede presentar el respectivo RUP 2020 (actualizado y en firme), y se realizará la verificación de la capacidad financiera sobre este documento, sin necesidad de que presente estados financieros y demás documentos.

Nota: En caso de presentarse proponentes plurales, el cálculo de los indicadores de endeudamiento y liquidez se realizará con base en el aporte de cada uno de los integrantes al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El cálculo del indicador de capital de trabajo se determinará con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Requisitos técnicos

El comité evaluador verificará el siguiente requisito habilitante técnico:

1. Requisito de Experiencia:

El oferente deberá acreditar como mínimo dos (2) contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple el “Implementar procesos de auditoría para la verificación y certificación de resultados obtenidos”.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural.
- Especificación de las acciones desarrolladas cuando así sea requerido para validar las condiciones de la experiencia exigidas en el presente proceso de selección

Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 1: No será tomada en cuenta la experiencia cuando se acredite a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

- a) El Fideicomiso Fondo de Pago por resultados FPR se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
- b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 4: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.

2. Equipo Base para la ejecución del proyecto:

El oferente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad del personal que se encargará de la ejecución del proyecto, esta verificación la deberá acreditar a través de la certificación laboral.

Como mínimo se requiere un líder y un asistente para la ejecución del proyecto.

Líder de la auditoria	3 años de experiencia en procesos de auditoria y al menos 1 en procesos de auditoria relacionados con el objeto de la contratación
Asistente de auditoria	1 año de experiencia en procesos de auditoria

Para verificar lo anterior, se deberá allegar una certificación laboral en la cual consten los mínimos requeridos del equipo de trabajo.

Las propuestas que **cumplan** con los requisitos habilitantes definidos pasarán a evaluación cuyos criterios ponderables se detallan a continuación.

CRITERIOS PONDERABLES

Los criterios que se tendrán en cuenta a evaluar las propuestas son los siguientes, cuyo puntaje máximo será de 100 puntos. Estos se evaluarán de acuerdo con la información presentada en la propuesta técnica detallada de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 2 contratos	40

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

Oferta económica	35
Personal a cargo de la ejecución de este contrato	25
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de cada uno de los criterios se realizará conforme lo siguiente:

a) Experiencia Superior a 2 contratos

Por cada contrato adicional a los dos solicitados en los criterios habilitantes, ejecutados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple el “Implementar procesos de auditoría para la verificación y certificación de resultados obtenidos” se otorgará un máximo de 40 puntos, cada contrato adicional le otorgará al proponente 10 puntos.

En caso de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato. (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa).
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de participación en caso de ser oferente plural.
- Especificación de las acciones desarrolladas cuando así sea requerido para validar las condiciones de la experiencia exigidas en el presente proceso de selección

Se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando se acredite experiencia a través de auto

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

certificaciones.

NOTA 2:

- d) El Fideicomiso Fondo de Pago por resultados FPR se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
- e) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
- f) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Nota 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral

NOTA 4: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar acta de liquidación y/o cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida UNICAMENTE como complemento de la certificación.

Las propuestas que **cumplan** con los requisitos habilitantes definidos pasarán a evaluación cuyos criterios ponderables se detallan a continuación.

b) Oferta económica:

Las propuestas económicas ofrecidas por los proponentes en el Anexo No. 6 – “Formato Propuesta Económica” y que se encuentren habilitadas, se evaluarán mediante el mismo método (Media Aritmética Alta), asignando máximo veinticinco (35) PUNTOS acumulables, de acuerdo con el método que se describe a continuación:

El precio ofertado por el Proponente se evaluará mediante el mismo método de media aritmética alta, con los precios ofertados antes de IVA.

Método: Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (y) * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ (y) * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

y = Puntaje máximo asignado para la evaluación

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método de descrito (media aritmética alta) se tendrá en cuenta en cada criterio y en la sumatoria de los tres criterios hasta el séptimo (7°.) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de que el resultado de ponderación sea negativo, el puntaje obtenido por el respectivo proponente será de cero (0,00) puntos.

c) Personal a cargo de la ejecución

El oferente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad del personal que se encargará de la ejecución del proyecto, esta verificación la deberá acreditar a través de la certificación laboral. Este criterio tendrá un máximo de 25 puntos, conforme con los siguientes parámetros:

- Por cada año adicional de experiencia del líder en procesos de auditoria relacionada con el objeto de la contratación se otorgarán 10 puntos con una máximo de 20 puntos.
- Por una persona adicional al mínimo que ocupe el cargo de asistente, se otorgarán 5 puntos.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

Nota: Se deberán presentar las certificaciones laborales correspondientes que permitan acreditar si los cargos son líderes o apoyos al líder del grupo disponible para ejecutar el presente contrato.

Idioma

Las propuestas para esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

Moneda

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por PROSPERIDAD SOCIAL a través del Fideicomiso – Fondo de Pago por Resultados sin restricción mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de documentos de la convocatoria con sus anexos	28 de mayo de 2021	https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/
Presentación observaciones a los documentos de la convocatoria con sus anexos	Hasta el 1 de junio de 2021 a las 3:00 pm	<u>Correo:</u> convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co
Publicación de respuesta a las observaciones.	3 de junio de 2021	https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/
Publicación de documentos definitivos de la convocatoria.	4 de junio de 2021	https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/
Plazo de expedición de ADENDA	4 de junio de 2021	https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/
	8 de junio de 2021	<u>Correo:</u> convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

Fecha de inicio de radicación de Ofertas		ENTREGA DE PROPUESTAS (VIRTUALES)
Fecha Máxima de radicación de Ofertas	15 de junio hasta las 5:00 pm	
Inicio proceso de verificación y evaluación	Hasta el 16 de junio de 2021.	-
Publicación de documento de requerimiento subsanables		Se publicará en la página https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/ documento de requerimiento de subsanables y se otorgará un término perentorio de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación para que el proponente atienda el requerimiento. Correo para enviar las subsanaciones: convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co ENTREGA DE DOCUMENTOS (VIRTUALES)
Informe final de corte de evaluación	21 de junio de 2021	https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/
Traslado del informe final de corte de evaluación	Un 1 día hábil siguiente a la publicación del Informe de Evaluación.	
Adjudicación	Al día siguiente del vencimiento del traslado, desde 23 de junio de 2021	https://www.fiduprevisora.com.co/empleate/
Verificación SARLAFT y Suscripción del contrato	Tres 3 días hábiles a partir de la adjudicación.	

	Contratación del Auditor Independiente Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Código: F-DES-002
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Fecha aprobación: 2008-07-31 Versión: 01

Nota: Las modificaciones al cronograma serán realizadas mediante adenda y publicado en la página Web de la FIDUPREVISORA S.A. Se les recomienda a los oferentes que una vez radicado su proyecto se consulte de manera permanente la página de FIDUPREVISORA S.A www.fiduprevisora.com.co para el respectivo seguimiento.

COMITÉS DE EVALUACIÓN

Con el fin de adelantar el proceso de verificación de requisitos mínimos habilitantes y aplicar los factores de ponderación cuando ello corresponda, el Comité Fiduciario, previo al cierre de los procesos de selección y atendiendo la delegación que provenga del Comité de Coordinación del Reto, designará los miembros del Comité de Evaluación para que adelante el respectivo proceso de verificación y ponderación de las ofertas presentadas en los componentes jurídico, técnico y financiero.

Funciones

1. Evaluar las propuestas, teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en los documentos del proceso.
2. Emitir los correspondientes documentos de requerimiento de subsanables y de evaluación final.
3. Realizar la respectiva recomendación respecto de la contratación al Comité Fiduciario, previa presentación al Comité de Coordinación del Reto correspondiente.
4. Dar respuesta de fondo las observaciones que se presenten en el proceso de selección.
5. El Comité se reunirá al cierre del proceso para evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo con el cronograma establecido. Dentro del ámbito de sus competencias, cada uno de los componentes (jurídico, técnico y financiero) emitirá sus respectivos documentos e informes para que se proceda a la unificación de estos y se presenten para aprobación y publicación.

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Para la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta, en toda su ejecución lo establecido por el Manual de Identidad Corporativa.

Así mismo toda la documentación debe llevarse a cabo con base en las rutas de gestión documental de PROSPERIDAD SOCIAL.

	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

MEDIOS OFICIALES DE DIVULGACIÓN Y CANALES DE COMUNICACIÓN

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el ÚNICO medio oficial de divulgación referente al trámite y desarrollo de la presente convocatoria es la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/>, allí se publicarán los documentos oficiales de convocatoria junto con sus anexos, así como los informes, requerimientos, adendas y decisiones que se adopten en desarrollo del proceso.

Es responsabilidad de los interesados, consultar la página oficial para enterarse del avance del proceso y los requerimientos. De la misma manera, el ÚNICO canal de comunicación entre los interesados y la entidad es el correo electrónico **convocatoriasdps@fiduprevisora.com.co**, canal que será tenido en cuenta para atender observaciones, consultas, solicitud de aclaraciones, radicación de ofertas, de documentos subsanables y en general para el manejo de las inquietudes que surjan en el desarrollo del proceso.

No se incorporarán ni tendrán en cuenta, documentos que se allegue por medio diferente al señalado. Los funcionarios, colaboradores o personas que hacen parte de los comités del reto, equipo técnico de apoyo y comités de evaluación, no podrán manejar información o comunicación directa con los interesados en el proceso.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será DELEGADA por el Comité Fiduciario mediante memorando a quien se considere. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR. El Acompañamiento a la supervisión, se llevará a cabo por parte del Equipo del Fideicomiso FPR para verificación del cumplimiento y de los resultados presentados por el contratista.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente		Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	¿Reconocible por implementarse?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externa	Contratación	Operacional	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato y, en consecuencia, a demora en el inicio de ejecución de este.	3	2	5	Medio	Contratista	Dejar la estipulación de exigencias de garantías desde los Estudios Previos con un cronograma establecido y hacer seguimiento para el cumplimiento de este	1	2	3	Bajo	No	Contratista y EIDE/COMISO EDP	Desde el inicio del proceso de selección del contratista	Legalización del Contrato	N/A	En la Redacción de los documentos del proceso

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente		Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Desconocible por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social y Político	Afectación en la ejecución del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Generar incumplimiento en el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos en las fechas acordadas	1	3	5	Medio	Contratista	El Supervisor debe velar porque el consultor tenga un plan de contingencia para este tipo de eventos	1	3	4	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del convenio.	N/A	Durante la ejecución del Contrato

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente		Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Desconocible por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales	Impiden adelantar el desarrollo normal de las actividades programadas	1	3	3	Bajo	Contratista	El Supervisor debe velar porque el consultor tenga un plan de contingencia para este tipo de eventos	1	3	4	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Convenio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del convenio	N/A	Durante la ejecución del Contrato

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente		Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Desconocible por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en los informes y/o actas a cargo del Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato.	Se generan retrasos en los informes y actas previstas en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento periódico de la ejecución del contrato y comunicación constante con el contratista.	1	3	4	Bajo	Si	EIDE/COMISO EDP y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del Contrato	Revisión periódica de los productos y avances	Mensual

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente		Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021		Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL		Versión: 01

N	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Conse cuen cia de la ocurre ncia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratami ento/Co ntrol a ser imple mentado	Impacto después del tratamien to				¿Afecta la ejecución del contrato?	Reconocible por implementar?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas o no disponibilidad de la plataforma BIS y administración que impida tener información del proceso o su gestión	Se afecta el cargue de la información en la plataforma BIS.	3	4	7	Alto	Contratista y Supervisor	Constante comunicación entre el contratista y la supervisión permitiendo la verificación del efectivo funcionamiento de la plataforma. Mecanismos alternativos de soportes físicos.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del Contrato	Revisión periódica de la plataforma	Mensual

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

N	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Desconocible por implementar		¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Error en la utilización de la plataforma BIS por insuficiente capacitación	Mal uso de la plataforma y sus servicios, para el cargue de la información	3	4	7	Alto	Contratista y Supervisor	Constante comunicación entre el contratista y la supervisión permitiendo la verificación del efectivo funcionamiento de la plataforma	1	2	4	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del Contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del Contrato	Revisión periódica de la plataforma	Mensual

ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para amparar los recursos del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FPR, el Contratista para la implementación deberá constituir a favor del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FPR identificado con NIT 830053105-3 las siguientes garantías:

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Contratación del Auditor Independiente	Código: F-DES-002
	Documento de Convocatoria No. 002 de 2021	Fecha aprobación: 2008-07-31
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA SOCIAL	Versión: 01

RIESGO	MONTO A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien y del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Auditor Independiente implementará el esquema de verificación propuesto en Reto Empleo-El Bono de Innovación en Emergencia a través de la Plataforma BIS. El lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXOS:

A la presente convocatoria se anexa:

- Anexo No. 1. Procesos de verificación del Auditor Independiente
- Anexo No. 2. Definiciones
- Anexo No. 3. Propuesta Detallada
- Anexo No. 4. Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 5. Autorización Tratamiento de Datos
- Anexo No. 6. Propuesta Económica
- Anexo No. 7. Experiencia del Proponente
- Anexo No. 8. Certificación de Indicadores Financieros
- Anexo No. 9. Compromiso Anticorrupción